

## RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE DOCENCIA DEL VIERNES 15 DE DICIEMBRE DE 2023

### **C-Doc-2023-157.- SÍLABOS DE LA MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA TIERRA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA EN CIENCIAS DE LA TIERRA, FICT.**

En concordancia con la resolución CUA-FICT-2023-11-20-049 del Consejo de Unidad Académica de la **Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, FICT**, donde aprueban los sílabos de las asignaturas de la **MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA TIERRA**, la Comisión de Docencia recomienda al Consejo Politécnico:

**APROBAR** los sílabos de las asignaturas de la **MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA TIERRA** de la **Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, FICT**. Los sílabos de las asignaturas se encuentran en el sistema <https://sgap.espol.edu.ec>. Las asignaturas se detallan a continuación:

1. ESPOL01910 ANÁLISIS DE DATOS APLICADOS A LA INGENIERÍA
2. ESPOL01909 BASES DE PROGRAMACIÓN
3. ESPOL01908 COMUNICACIÓN CIENTÍFICA
4. ESPOL01907 GESTIÓN DE PROYECTOS EN GEOCIENCIAS
5. ESPOL01912 DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
6. ESPOL01911 HABILIDADES BLANDAS AVANZADAS
7. ESPOL01913 ARTÍCULO CIENTÍFICO

### **C-Doc-2023-158.- SÍLABOS DE LA MAESTRÍA EN SANIDAD VEGETAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA VIDA, FCV.**

En concordancia con la resolución CUA-FCV-2023-11-24-069 del Consejo de Unidad Académica de la **Facultad de Ciencias de la Vida, FCV**, donde aprueban los sílabos de las asignaturas de la **MAESTRÍA EN SANIDAD VEGETAL**, la Comisión de Docencia recomienda al Consejo Politécnico:

**APROBAR** los sílabos de las asignaturas de la **MAESTRÍA EN SANIDAD VEGETAL** de la **Facultad de Ciencias de la Vida, FCV**. Los sílabos de las asignaturas se encuentran en el sistema <https://sgap.espol.edu.ec>. Las asignaturas se detallan a continuación:

1. ESPOL01146 INTERACCIÓN PLANTA-PATÓGENO
2. ESPOL01147 BIOLOGÍA Y MANEJO DE PLAGAS Y MALEZAS
3. ESPOL01150 BIOLOGÍA Y DIAGNÓSTICO DE AGENTES FITOPATÓGENOS
4. ESPOL01162 PRINCIPIOS DE EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS DE PLAGAS VEGETALES
5. ESPOL01164 TECNOLOGÍAS APLICADAS PARA LA PROTECCIÓN DE CULTIVOS
6. ESPOL01165 MANEJO INTEGRAL DE PROBLEMAS FITOSANITARIOS

7. ESPOL01169 PESTICIDAS Y FITOSANIDAD
8. ESPOL01170 PROBLEMAS DE BIOSEGURIDAD Y ESPECIES EXOTICAS
9. ESPOL01171 EPIDEMIOLOGÍA

**C-Doc-2023-159.- EXTENSIÓN DEL PLAZO Y LICENCIA SIN REMUNERACIÓN PARA TERMINAR ESTUDIOS DOCTORALES, A FAVOR DEL MSC. JULIO ENRIQUE GAVILANES VALLE, BECARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANÍSTICAS, FCSH.**

En relación con el Oficio Nro. ESPOL-FCSH-OFC-0691-2023 del 28 de noviembre de 2023, emitido por la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, (FCSH), indicando la “Resolución del Consejo de Unidad Académica-Recomendar la licencia sin remuneración para el MSc. Julio Enrique Gavilanes Valle, y cumpliendo con lo establecido en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, Código REG-ACA-VRA-044, se informa lo siguiente:

1.- Mediante Resolución # 19-09-402 adoptada por el Consejo Politécnico, el 19 de septiembre de 2019, se le concedió al MSc. Julio Enrique Gavilanes Valle, Profesor Titular Auxiliar I de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, licencia a tiempo completo con remuneración del 50% de su RMU, desde el 1 de noviembre de 2019 hasta el 30 de abril de 2023, para la realización de estudios en el Programa de Doctorado en Filosofía del Departamento de Turismo de la Universidad de Otago, en la Ciudad de Dunedin en Nueva Zelanda.

2.- Mediante Resolución # 21-01-029 adoptada por el Consejo Politécnico, el 21 de enero de 2021, se le concedió al MSc. Julio Enrique Gavilanes Valle, Profesor Titular Auxiliar I de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, lo siguiente:

- Se autorizó al MSc. Julio Enrique Gavilanes Valle, Profesor Titular Auxiliar I de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH, transferir los estudios del Programa de Doctorado en Filosofía del Departamento de Turismo de la Universidad de Otago, Dunedin en Nueva Zelanda, al Programa de Doctorado en Filosofía en la Universidad e Waikato, Hamilton, Nueva Zelanda.

- Extender la licencia a tiempo completo con remuneración del 50% al MSc. Julio Enrique Gavilanes Valle, Profesor Titular Auxiliar I de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH, hasta el 30 de septiembre de 2023, período que se encuentra dentro del tiempo de 4 años.

3.- Se conoce oficio s/n, Hamilton, 05 de septiembre de 2023, mediante el cual el MSc. Gavilanes, solicita una licencia sin sueldo por un año para terminar sus estudios de Doctorado en

Filosofía en la Universidad de Waikato, Hamilton, Nueva Zelanda, indicando los motivos de dicho requerimiento:

...

Realizo la petición de extensión de mi licencia debido a problemas tanto personales como académicos, generados a raíz de la pandemia de COVID-19 que me afectaron durante gran parte del desarrollo de mis estudios. En el caso de mis problemas personales, desafortunadamente ante la muerte de mi señora madre debido a la pandemia de COVID-19 y al contagio de varios de mis familiares, se me generaron problemas que afectaron mi salud mental por no haber podido acompañar en el último adiós y por no estar presente para dar soporte ante otras situaciones que necesitaban mi atención personal durante y posterior a estos eventos. Esto hizo que mi producción académica se ralentice.

La imposibilidad de viajar a Ecuador también afectó mi etapa de recolección de datos. Esto debido a las políticas de protección contra la pandemia de COVID19 que hicieron que Nueva Zelanda cierre sus fronteras totalmente al mundo, habiendo sido informado por Immigration NZ, que si abandonaba el país no podría regresar, con lo cual perdería la posibilidad de continuar con mis estudios debido a las condiciones de mi visa, programa doctoral y beca. Por otra parte, la lenta reapertura de las fronteras también significó que pocas aerolíneas sirvan las rutas que conectan Auckland con el mundo y particularmente Sudamérica, con poca disponibilidad de boletos y a precios muy costosos. Todo esto se tradujo en que yo deba reprogramar mi recolección de datos, cambiar de método de investigación y recurrir a soporte externo para hacerlo, lo cual ralentizó aún más el curso de mi investigación doctoral.

...

4.- Mediante Oficio Nro. ESPOL-FCSH-OFC-0691-2023, la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, se comunica la Resolución del Consejo de Unidad Académica Nro. CUA-FCSH-2023-23-11-061, reunido el 23 de noviembre de 2023:

Resolución CUA-FCSH-2023-23-11-061:

Recomendar la licencia sin remuneración del M.Sc. Julio Enrique Gavilanes Valle, Profesor Titular Auxiliar I de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH, para culminar sus estudios de Doctorado en Filosofía en la Universidad de Waikato en Hamilton, Nueva Zelanda, desde el 1 octubre del 2023 hasta el 30 de septiembre de 2024, conforme a lo establecido en el Art. 22 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, con Código: Reg-Aca-Vra-044, versión:05/2023.

Con base en los antecedentes expuestos, la recomendación emitida por el Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH, mediante RESOLUCIÓN Nro. CUA-FCSH-2023-23-11-061 y, según lo descrito en los Artículos 22 y 27 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, Código REG-ACA-VRA-044:

Artículo 22.- Extensión de plazo. - El becario que por razones inimputables a él no concluya sus estudios doctorales en el plazo previsto en el contrato, deberá presentar una solicitud ante la Unidad Académica correspondiente, en la que incluirá además la solicitud de licencia en caso de que corresponda, para que a través del Consejo Politécnico, previo el aval de Decanato de Posgrado y recomendación de Comisión de Docencia, se le conceda la extensión del plazo para la terminación de sus estudios doctorales, detallando las razones que le impidieron culminar sus estudios en el plazo previsto y adjuntando los documentos que sustenten su solicitud, así como un cronograma de actividades firmado por su tutor que garantice la culminación de sus estudios en el nuevo plazo solicitado. Esta solicitud deberá ser enviada por el becario antes de la fecha culminación de estudios originalmente prevista en el contrato. En caso de ser autorizado por el Consejo Politécnico, se comunicará además a la UATH y a la Gerencia Jurídica para que realice el contrato modificatorio correspondiente.

Artículo 27.- Duración. - Luego de cuatro años a partir del inicio de los estudios doctorales, se revisará la continuidad de la licencia, la cual podrá terminar en el plazo original estipulado o ser extendida. En caso de requerir una extensión, el doctorando deberá solicitarla a través de su Unidad Académica, y justificará con la presentación de un informe ratificado por el director de tesis, lo cual será conocido en primera instancia por la Comisión de Docencia, quien previo aval del Decanato de Postgrado, podrá recomendar o no su aprobación al Consejo Politécnico. El informe en mención deberá señalar las razones por las que solicita la extensión e incluirá un cronograma de máximo un (1) año avalado por su tutor que garantice la culminación de sus estudios.

En ningún caso se podrá pagar la remuneración establecida en la licencia por más de cinco años.

Una vez terminado los estudios doctorales, el profesor se reincorporará a laborar en la ESPOL, presentando los documentos establecidos en el artículo 37 de este Reglamento.

Y en atención al informe No. **ESPOL-DP-OFC-0433-2023** del 01 de diciembre de 2023, suscrito por Cinthia Cristina Pérez Siguenza, Ph.D., Decana de Postgrado donde indica que:

Este decanato recomienda por su digno intermedio al pleno de la Comisión de Docencia autorizar la extensión de tiempo y la licencia sin remuneración solicitada por el MSc. JULIO ENRIQUE GAVILANES VALLE, desde el 01 de octubre de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2024, para la culminación de sus Estudios Doctorales en Filosofía en la Universidad de Waikato en Hamilton, Nueva Zelanda.

Por lo expuesto, la Comisión de Docencia recomienda al Consejo Politécnico:

**AUTORIZAR** la extensión de tiempo y licencia a tiempo completo sin remuneración para la culminación de estudios en el programa de doctorado en Filosofía en la Universidad de Waikato en Hamilton, Nueva Zelanda, al MSc. JULIO ENRIQUE GAVILANES VALLE, desde el 01 de octubre de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2024.

**C-Doc-2023-160.- DIFERIMIENTO DEL PERIODO DE COMPENSACIÓN DE ESTUDIOS DE MAESTRÍA DEL M.SC. ROBERTO MURILLO ALARCÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICAS, FCNM.**

Considerando el oficio No. **ESPOL-FCNM-OFC-1024-2023**, con fecha 10 de noviembre de 2023 donde comunican que, mediante la resolución R-FCNM-CUA-2022-028, de fecha 21 de junio de 2022, emitida por el Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, se informa respecto al trámite para el diferimiento del periodo de compensación de estudios de maestría del M.Sc. Roberto Eduardo Murillo Alarcón, graduado de Ingeniería Química de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, y participante del Programa Walter Valdano Raffo.

Mediante resolución 15-11-530 aprobada por el Consejo Politécnico en sesión del 26 de noviembre de 2015, se autorizó otorgar Ayuda Económica institucional a 3 graduados de la ESPOL que cumplieran con los requisitos del programa Walter Valdano Raffo, donde fue beneficiario el Ing. Roberto Eduardo Murillo Alarcón, graduado de Ingeniería Química de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, quien contaba con la adjudicación de una beca SENESCYT para realizar estudios en el

programa de Máster en Ciencias de Ingeniería de Materiales en la Universidad KU Leuven, Bélgica.

El plazo establecido de duración de la ayuda económica fue desde septiembre de 2015 hasta agosto de 2017.

El Contrato de Ayuda Económica suscrito entre ESPOL y el beneficiario, Ing. Roberto Eduardo Murillo Alarcón, en su cláusula Quinta, Obligaciones del beneficiario, literal d), indica: “Laborar en la ESPOL por el período de compensación previsto en el en el Contrato de Financiamiento para el Programa de Becas "Universidades de Excelencia 2015" celebrado el 26 de agosto de 2015 entre el Instituto de Fomento al Talento Humano (IFTH) y el becario Sr. Roberto Murillo Alarcón”.

En septiembre de 2017, al finalizar el programa de Máster en Ciencias de Ingeniería de Materiales, el M.Sc. Roberto Eduardo Murillo Alarcón fue invitado a realizar estudios predoctorales en el grupo de investigación Secondary Resources for Engineered Materials, y luego de ese periodo inició sus estudios doctorales en el programa de Doctorado en Ciencias de la Ingeniería, con el soporte económico de la Universidad KU Leuven; razón por la cual mediante comunicaciones de fecha 1 de septiembre de 2017, 1 de enero de 2018 y 12 de mayo de 2022, solicitó diferir su periodo de compensación.

Mediante oficio FCM-002A-2021, del 15 de febrero de 2021, suscrito por el Decano de la FCNM, se envió a la Decana de Postgrado, el informe final del programa de Máster en Ciencias de Ingeniería de Materiales, del M.Sc. Roberto Eduardo Murillo Alarcón. Cabe señalar que el Ing. Roberto Eduardo Murillo Alarcón con fecha 15 de septiembre de 2017 presentó parcialmente la información del reporte final del programa de Maestría, la cual complementa el 3 de febrero de 2021.

Con Resolución Nro. 21-07-216 del 2 de julio de 2021, el Consejo Politécnico conoce y aprueba el informe final de estudios de maestría del M.Sc. Roberto Eduardo Murillo Alarcón.

Mediante oficio ESPOL-FCNM-OFC-0352-2021, del 15 de julio de 2021, suscrito por el Decano de la FCNM, se envió al Decano de Postgrado, dos resoluciones del Consejo Directivo de la FCNM referentes al diferimiento del periodo de compensación del M.Sc. Roberto Eduardo Murillo Alarcón, en atención a las solicitudes remitidas por el becario:

· Resolución CD-FCNM-17-279, del 20 de diciembre de 2017, en la que se recomienda aprobar el diferimiento de

compensación por el periodo comprendido del 1 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2017.

· Resolución CD-FCNM-18-266, del 19 de diciembre de 2018, en la que se recomienda aprobar el diferimiento de compensación hasta el 31 de mayo de 2022.

Con oficio Nro. ESPOL-FCNM-OFC-0471-2022, del 10 de agosto de 2022, suscrito por el Decano de la FCNM, se envió al Decano de Postgrado, una nueva resolución del Consejo de Unidad Académica de la FCNM, adoptada el 21 de junio de 2022, recomendando un nuevo diferimiento de la compensación, a petición del becario:

· Resolución Nro. R-FCNM-CUA-2022-028, en la que se recomienda aprobar el diferimiento de compensación desde el 1 de junio de 2022 hasta el 1 de marzo de 2023.

Mediante oficio Nro. ESPOL-DP-OFC-0307-2022, del 11 de noviembre de 2022, el Decano de Postgrado, solicitó a la Decana (E) de la FCNM, “se revisen las resoluciones CD-FCNM-17-279, CD-FCNM-18-266, y R-FCNM-CUA-2022-028 conforme lo establecido en el Reglamento de Becas y Ayudas Económica de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, Código REG-ACA-VRA-044”.

La revisión correspondía a un ajuste de fechas, por lo que, la Coordinación de Postgrado de la FCNM, se contactó con el becario para confirmar sobre el particular. Subsanaado este tema se procedió a enviar nuevamente el trámite a Decanato de Postgrado.

Con oficio Nro. ESPOL-FCNM-OFC-0070-2023, del 26 de enero de 2023, suscrito por el Decano de la FCNM, se envió a la Decana de Postgrado, las resoluciones adoptadas en su momento por el Consejo Directivo, y posteriormente por el Consejo de Unidad Académica de la FCNM, en relación con el diferimiento de compensación del programa de maestría cursado por el M.Sc. Roberto Eduardo Murillo Alarcón, esto es, por los periodos comprendidos desde el 1 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2017, desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de mayo de 2022, y desde el 1 de junio de 2022 hasta el 1 de marzo de 2023, las cuales se adjuntan.

En abril de 2023, por indicación del Decanato de Postgrado, en consideración de que el M.Sc. Roberto Eduardo Murillo Alarcón mediante comunicación de fecha 14 de febrero de 2023 solicitó iniciar la compensación de su beca por el mecanismo de artículos científicos, se remite al Decanato de Investigación,

para su revisión, una propuesta (borrador) de la comunicación para solicitar el aval para esta forma de compensación; desde el Decanato de Investigación se nos informó que se necesitaba el título del doctorado del M.Sc. Roberto Eduardo Murillo Alarcón como justificativo del diferimiento de la compensación; lo cual no fue necesario entregar por ser requerido el aval cuando el becario presenta las publicaciones.

Posteriormente, el Decanato de Postgrado sugirió consultar este tema en el aspecto legal a la instancia respectiva, y se nos manifestó que el trámite del diferimiento de la compensación debería enviarse directamente a la Comisión de Docencia para que por su intermedio pase a Consejo Politécnico, toda vez que el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional no contempla que las solicitudes de diferimiento deban ser remitidas al Decanato de Postgrado.

Cabe señalar que, si bien es cierto que, ni el Reglamento de Becas y Ayudas económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, vigente a la fecha, ni en su momento el Reglamento para la Formación y Perfeccionamiento Académico en el Exterior (derogado) contemplan (o contemplaban) en su articulado que las solicitudes de diferimiento deban ser revisadas por el Decanato de Postgrado, en la gestión de este tipo de trámites, en la práctica, se enviaban al Decanato de Postgrado porque así lo había dispuesto en su oportunidad el Vicerrectorado Académico; y así se había continuado haciéndolo por cuanto no se había recibido una nueva instrucción sobre este proceso.

Por otra parte, es importante indicar que, el M.Sc. Roberto Eduardo Murillo Alarcón no ha solicitado un nuevo diferimiento para la compensación.

En concordancia con las resoluciones adoptadas en su momento por el Consejo Directivo, y por el Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, se solicita y recomienda al Consejo Politécnico por medio de la Comisión de Docencia, autorizar el diferimiento de la compensación de sus estudios en el programa de Máster en Ciencias de Ingeniería de Materiales en la Universidad KU Leuven, Bélgica, a favor del M.Sc. Roberto Eduardo Murillo Alarcón, por el periodo comprendido desde el 1 de septiembre de 2017 hasta el 1 de marzo de 2023, por estudios de Doctorado en Ciencias de la Ingeniería en la Universidad KU Leuven con el soporte económico de dicha institución, considerando que el becario desde 2017 presentó las solicitudes para extender el plazo para iniciar el periodo de

compensación, siendo tratadas por el Consejo Directivo de la Facultad, actual Consejo de Unidad Académica, sin embargo, sus prórrogas, no contaban con aprobación de Consejo Politécnico.

En tal razón, considerando los retardos por interpretación en la norma, las revisiones de la unidad académica, y otras circunstancias que han acontecido y generado retraso en el proceso; la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas estima pertinente poner en consideración de los miembros del Consejo Politécnico, por medio de la Comisión de Docencia, la prórroga solicitada por el periodo comprendido desde 1 de septiembre de 2017 hasta el 1 de marzo de 2023, con la finalidad de que el becario inicie su período de compensación ante la institución.

Mediante el oficio No. **ESPOL-FCNM-OFC-1129-2023** del 04 de diciembre de 2023, se realiza el alcance al oficio ESPOL-FCNM-OFC-1024-2023, remitido al despacho del Vicerrectorado de Docencia con fecha 10 de noviembre de 2023, y en atención a requerimiento de la Comisión de Docencia, se adjunta la tabla de resumen referente a la solicitud de diferimiento del periodo de compensación de estudios de maestría del M.Sc. Roberto Eduardo Murillo Alarcón, graduado de Ingeniería Química de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas y participante del Programa Walter Valdano Raffo.

**Tabla de resumen de la solicitud de diferimiento del periodo de compensación de estudios de maestría del M.Sc. Roberto Eduardo Murillo Alarcón, becario de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, participante del Programa Walter Valdano Raffo**

| Resolución Nro. / Oficio Nro. | Emisor              | Fecha        | Descripción  | Comentarios   |
|-------------------------------|---------------------|--------------|--|---|
| 15-11-530                     | Consejo Politécnico | 26-nov.-2015 | Se aprobó por parte del Consejo Politécnico otorgar Ayuda Económica institucional a 3 graduados de la ESPOL que cumplieran con los requisitos del programa Walter Valdano Raffo, donde fue beneficiario el Ing. Roberto Eduardo Murillo Alarcón, graduado de Ingeniería Química de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, quien contaba con la adjudicación de una beca SENESCYT para realizar estudios en el programa de Máster en Ciencias de Ingeniería de Materiales en la Universidad KU Leuven, Bélgica. | El plazo establecido de duración de la ayuda económica fue desde <b>septiembre de 2015 hasta agosto de 2017</b> . |

|                                |  |              |   |   |
|--------------------------------|--|--------------|---|---|
| CD - FCNM<br>- 17 - 245        | Consejo<br>Directivo de la<br>FCNM                 | 30-oct.-2017 | Se resolvió recomendar a los organismos pertinentes la aprobación del diferimiento del período de compensación, por los meses de <b>octubre, noviembre y diciembre de 2017</b> , a favor del Ing. Roberto Eduardo Murillo Alarcón, graduado de Ingeniería Química de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas y participante del Programa Walter Valdano Raffo, por encontrarse cursando estudios predoctorales en la Universidad KU Leuven de Lovaina, Bélgica. | En septiembre de 2017, al finalizar el programa de Máster en Ciencias de Ingeniería de Materiales, el M.Sc. Roberto Eduardo Murillo Alarcón fue invitado a realizar estudios predoctorales en el grupo de Investigación Secondary Resources for Engineered Materials, luego de ese periodo inició sus estudios doctorales en el programa de Doctorado en Ciencias de la Ingeniería, con el soporte económico de la Universidad KU Leuven; <b>por este motivo solicitó diferir su periodo de compensación.</b> |
|                                |  |              |   |   |
| CD - FCNM<br>- 17 - 267        | Consejo<br>Directivo de la<br>FCNM                 | 11-dic.-2017 | Se dejó SIN EFECTO la resolución CD-FCNM-17-245 aprobada el 30 de octubre de 2017. En consideración de que el área de materiales es un campo afín a la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, se consultaría a la FIMCP sobre la pertinencia de una posible vinculación del Ing. Roberto Eduardo Murillo Alarcón a esa unidad académica.   |   |
| FCNM-<br>002A-2021             | FCNM   | 15-feb.-2021 | Se envía al Decanato de Postgrado, el informe final del programa de Máster en Ciencias de Ingeniería de Materiales del M.Sc. Roberto Eduardo Murillo Alarcón.   | Cabe señalar que el Ing. Roberto Eduardo Murillo Alarcón con fecha 15 de septiembre de 2017 presentó parcialmente la información del reporte final del programa de Maestría, la cual complementa el 3 de febrero de 2021.   |
| 21-07-216                      | Consejo<br>Politécnico                             | 2-jul.-2021  | El Consejo Politécnico conoce y aprueba el informe final de estudios de maestría del M.Sc. Roberto Eduardo Murillo Alarcón.   | El becario culmina sus estudios el <b>15 de septiembre de 2017.</b>   |
| CD-FCNM-<br>17-279             | Consejo<br>Directivo de la<br>FCNM                 | 20-dic.-2017 | Se resolvió recomendar a los organismos pertinentes la aprobación del diferimiento de compensación por el periodo comprendido del 1 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2017.  | Enviado desde FCNM a DECPOS mediante oficio ESPOL-FCNM-OFC-0352-2021, del 15 de julio de 2021   |
| CD-FCNM-<br>18-266             | Consejo<br>Directivo de la<br>FCNM                 | 19-dic.-2018 | Se resolvió recomendar a los organismos pertinentes la aprobación del diferimiento del período de compensación, desde el <b>1 de enero de 2018 hasta el 31 de mayo de 2022</b> , a favor del M.Sc. Roberto Eduardo Murillo Alarcón.   | Enviado desde FCNM a DECPOS mediante oficio ESPOL-FCNM-OFC-0352-2021, del 15 de julio de 2021   |
| R-FCNM-<br>CUA-2022-<br>028    | Consejo de<br>Unidad<br>Académica de<br>la<br>FCNM | 21-jun.-2022 | Se resolvió recomendar a los organismos pertinentes la aprobación del diferimiento del periodo de compensación de sus estudios de maestría, desde el <b>1 de junio de 2022 hasta el 1 de marzo de 2023</b> , por estudios doctorales en la Universidad KU Leuven, Bélgica, del M.Sc. Roberto Eduardo Murillo Alarcón.   | Enviado desde FCNM a DECPOS mediante oficio Nro. ESPOL-FCNMOFC-0471-2022, del 10 de agosto de 2022  |
| ESPOL-DP-<br>OFC-0307-<br>2022 | Decanato de<br>Postgrado                           | 11-nov.-2022 | Solicita "se revisen las resoluciones CD-FCNM-17-279, CD-FCNM-18-266, y R-FCNM-CUA-2022-028 conforme lo establecido en el Reglamento de Becas y Ayudas Económica de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, Código REG-ACA-VRA-044  | Enviado desde DECPOS a FCNM. La revisión correspondía a un ajuste de fechas.  |

|                          |  |              |   |   |
|--------------------------|--|--------------|---|---|
| ESPOL-FCNM-OFC-0070-2023 | FCNM                                   | 26-ene.-2023 | Se envían las 3 resoluciones adoptadas por la FCNM, por los periodos comprendidos desde el 1 de <b>septiembre hasta el 31 de diciembre de 2017, desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de mayo de 2022, y desde el 1 de junio de 2022 hasta el 1 de marzo de 2023.</b>   | Enviado desde FCNM a DECPOS. En la resolución CD- FCNM-17-279 se corrigió el periodo del primer diferimiento, esto es, <b>septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017.</b>   |
| s/n                      | Roberto Murillo, M.Sc.                 | 14-feb.-2023 | El becario solicitó por escrito la aprobación del inicio de la compensación de su beca por estudios en el programa de Máster en Ciencias de Ingeniería de Materiales en la Universidad KU Leuven, Bélgica, mediante el desarrollo y publicación de artículos científicos, según se establece en el Artículo 40 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional.   | Los artículos científicos se los realizará en conjunto con los profesores Ph.D. Mauricio Cornejo y Ph.D. Haci Baykara, del área de materiales de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Ciencias de la Producción (FIMCP).  |
| R-FCNM-CUA-2023-018      | Consejo de Unidad Académica de la FCNM | 16-feb.-2023 | Se resolvió recomendar a los organismos pertinentes la aprobación de la forma de compensación solicitada por M.Sc. Roberto Eduardo Murillo Alarcón, esto es, compensación mediante el desarrollo y publicación de artículos científicos, en devengación de su beca de maestría en el programa de Máster en Ciencias de Ingeniería de Materiales realizado en la Universidad KU Leuven, Bélgica, según se establece en el Artículo 40 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional. | Se sugiere considerar la devengación a partir del 2 de marzo de 2023. El M.Sc. Roberto Murillo becario deberá publicar un total de cuatro (4) artículos indexados en Scopus o WoS, en el plazo máximo de 4 años, contados a partir de la aprobación de la fecha de inicio y la forma de compensación por parte del Consejo Politécnico. |
| ESPOL-FCNM-OFC-1024-2023 | FCNM                                   | 10-nov.-2023 | Solicitud de diferimiento del periodo de compensación de estudios de maestría del M.Sc. Roberto Murillo Alarcón   | Enviado desde FCNM a Vicerrectorado de Docencia. Contiene información pormenorizada del tema.   |
| ESPOL-FCNM-OFC-1028-2023 | FCNM                                   | 10-nov.-2023 | Cambio de forma de compensación de beca de maestría del M.Sc. Roberto Murillo Alarcón   | Enviado desde FCNM a Vicerrectorado de Docencia. Contiene información pormenorizada del tema.   |

Por lo expuesto, la Comisión de Docencia recomienda al Consejo Politécnico:

**AUTORIZAR** el diferimiento de la compensación de sus estudios en el programa de Máster en Ciencias de Ingeniería de Materiales en la Universidad KU Leuven, Bélgica, a favor del M.Sc. Roberto Eduardo Murillo Alarcón, por el periodo comprendido desde el 01 de septiembre de 2017 hasta el 01 de marzo de 2023.

**C-Doc-2023-161.- CAMBIO DE FORMA DE COMPENSACIÓN DE BECA DE ESTUDIOS DE MAestrÍA DEL M.Sc. ROBERTO MURILLO ALARCÓN, BECARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICAS, FCNM.**

Considerando el oficio **ESPOL-FCNM-OFC-1028-2023**, con fecha 10 de noviembre de 2023 donde comunican el M.Sc. Roberto Eduardo Murillo Alarcón, graduado de Ingeniería Química de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas y

participante del Programa Walter Valdano Raffo, ha presentado una solicitud para la compensación de su beca de estudios de maestría mediante la publicación de artículos científicos, donde pone en conocimiento lo siguiente:

Mediante resolución **15-11-530** aprobada por el Consejo Politécnico en sesión del 26 de noviembre de 2015, se autorizó otorgar Ayuda Económica institucional a 3 graduados de la ESPOL que cumplieran con los requisitos del **programa Walter Valdano Raffo**, donde fue beneficiario el Ing. **Roberto Eduardo Murillo Alarcón**, graduado de Ingeniería Química de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, quien contaba con la adjudicación de una beca SENESCYT para realizar estudios en el programa de **Máster en Ciencias de Ingeniería de Materiales** en la **Universidad KU Leuven, Bélgica**.

El plazo establecido de duración de la ayuda económica fue desde septiembre de 2015 hasta agosto de 2017.

El Contrato de Ayuda Económica suscrito entre ESPOL y el beneficiario, Ing. Roberto Eduardo Murillo Alarcón, en su cláusula **Quinta, Obligaciones del beneficiario**, literal d), indica: *“Laborar en la ESPOL por el período de compensación previsto en el en el Contrato de Financiamiento para el Programa de Becas "Universidades de Excelencia 2015" celebrado el 26 de agosto de 2015 entre el Instituto de Fomento al Talento Humano (IFTH) y el becario Sr. Roberto Murillo Alarcón”*.

El Contrato de Financiamiento para el Programa de Becas "Universidades de Excelencia 2015" de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, celebrado el 26 de agosto de 2015, establece en su **CLÁUSULA DÉCIMA. - PERIODO DE COMPENSACIÓN**: *“Es obligación del/de la becario/a retornar al país una vez finalizado su programa de estudios, a fin de devengar su beca por el doble del tiempo financiado por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través del Instituto de Fomento al Talento Humano. (...)”*.

La **CLÁUSULA OCTAVA. - PLAZO DEL CONTRATO** del Contrato de Financiamiento para el Programa de Becas "Universidades de Excelencia 2015" de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, determina: *“El presente contrato rige a partir de la fecha de su suscripción y estará*

*vigente hasta que el/la becario/a cumpla con todas las obligaciones que se han estipulado. Sólo de manera excepcional terminará por otras causas, claramente determinadas en el presente instrumento y en la normativa aplicable al Programa de Becas.*

*La duración del programa académico es de 2 Año(s) 0 Mes(es) 0 Días, contados desde 2015/09/14 hasta 2017/09/13.*

*La duración del financiamiento otorgado por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través del del Instituto de Fomento al Talento Humano, es de 2 Año(s) 0 Mes(es) 0 Día(s), contados desde 2015/09/14 hasta 2017/09/13”.*

En septiembre de 2017, al finalizar el programa de Máster en Ciencias de Ingeniería de Materiales en la Universidad KU Leuven, Bélgica, el M.Sc. Roberto Eduardo Murillo Alarcón fue invitado a realizar estudios predoctorales en el grupo de investigación Secondary Resources for Engineered Materials, luego de ese periodo inició sus estudios doctorales en el programa de Doctorado en Ciencias de la Ingeniería en la Universidad KU Leuven, con el soporte económico de dicha institución; por este motivo ha solicitado diferir su periodo de compensación hasta el 1 de marzo de 2023.

El M.Sc. Roberto Eduardo Murillo Alarcón con fecha 14 de febrero de 2023 solicitó por escrito la aprobación del inicio de la compensación de su beca por estudios en el programa de Máster en Ciencias de Ingeniería de Materiales en la Universidad KU Leuven, Bélgica, mediante el desarrollo y publicación de artículos científicos, según se establece en el Artículo 40 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional.

De conformidad con el Contrato de Financiamiento para el Programa de Becas "Universidades de Excelencia 2015" de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, y el Contrato de Ayuda Económica suscrito entre ESPOL y M.Sc. Roberto Eduardo Murillo Alarcón, la compensación comprende un periodo de cuatro (4) años, para el efecto, el M.Sc. Roberto Murillo Alarcón propone compensar en un tiempo máximo de cuatro años, realizando una (1) publicación por cada año de compensación de la beca, de acuerdo con lo determinado en el artículo 40 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para Desarrollo Académico Institucional. En total cuatro (4) publicaciones

científicas; en caso de que se cumpla con el número de publicaciones antes del tiempo máximo de compensación, se entendería que la beca quedaría devengada por parte del M.Sc. Roberto Murillo Alarcón. Los artículos científicos los realizaría en conjunto con los profesores Ph.D. Mauricio Cornejo y Ph.D. Haci Baykara, del área de materiales de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Ciencias de la Producción (FIMCP).

Por lo expuesto, con base en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, **Artículo 40.- Otras formas de compensación**, literal b), que estipula: *“La ESPOL establece otras formas de compensación las cuales se acordarán de acuerdo a las necesidades institucionales, sobre la base de una solicitud escrita y debidamente justificada del beneficiario. Estas formas de compensación solo se aplican cuando el beneficiario no tiene vinculación laboral como personal académico con la ESPOL. Las opciones para el cumplimiento de la compensación por parte del becario podrán ser: (...) b) Desarrollo y publicación de obras científicas. - El becario podrá devengar un año (1) con una (1) publicación en revista indexada en Scopus o WoS; (...)”*; el Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, en sesión realizada el 16 de febrero de 2023, adoptó la siguiente resolución:

*“(...) RECOMENDAR a los organismos pertinentes la aprobación de la forma de compensación solicitada por **M.Sc. Roberto Eduardo Murillo Alarcón**, graduado de Ingeniería Química de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas y participante del Programa Walter Valdano Raffo, esto es, **compensación mediante el desarrollo y publicación de artículos científicos**, en devengación de su beca de maestría en el programa de **Máster en Ciencias de Ingeniería de Materiales** realizado en la **Universidad KU Leuven, Bélgica**, según se establece en el Artículo 40 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional.*

*En virtud de que el M.Sc. Roberto Eduardo Murillo Alarcón solicitó que se difiera hasta el 1 de marzo de 2023 el inicio de la compensación, se sugiere considerar la devengación a partir del 2 de marzo de 2023.*

*La afiliación institucional de las obras científicas por esta compensación deberá incluir el nombre de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas de la ESPOL.*

*El M.Sc. Roberto Eduardo Murillo Alarcón podrá devengar un año (1) con una (1) publicación, preferentemente en el primero*

*o segundo cuartil de Scopus o WoS; deberá realizar un total de cuatro (4) publicaciones en el plazo máximo de 4 años, contados a partir de la aprobación de la fecha de inicio y la forma de compensación por parte del Consejo Politécnico.*

*Se anexa a esta resolución la documentación de soporte”.*

Por lo antes expuesto, debido a que el becario actualmente no tiene vinculación laboral con la ESPOL, considerando la solicitud realizada mediante oficio Nro. ESPOL-FCNM-OFC-1024-2023 remitida a su despacho con fecha 10 de noviembre 2023, el Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas recomienda, por intermedio de la Comisión de Docencia al Consejo Politécnico, autorizar el cambio de la forma de compensación solicitada por **M.Sc. Roberto Eduardo Murillo Alarcón**, graduado de Ingeniería Química de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas y participante del Programa Walter Valdano Raffo, esto es, la **compensación mediante el desarrollo y publicación de artículos científicos**, en devengación de su beca de maestría en el programa de **Máster en Ciencias de Ingeniería de Materiales** realizado en la **Universidad KU Leuven, Bélgica**, según se establece en el Artículo 40 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional.

En virtud de que el M.Sc. Roberto Eduardo Murillo Alarcón solicitó que se difiera hasta el 1 de marzo de 2023 el inicio de la compensación, se sugiere considerar el inicio de la devengación a partir del 2 de marzo de 2023.

Adicionalmente, se recomienda que el M.Sc. Roberto Eduardo Murillo Alarcón devengue con un ritmo de una publicación por año, de acuerdo con las directrices del Decanato de Investigación. En tal virtud, el becario deberá publicar un total de cuatro (4) artículos indexados en Scopus o WoS, en el plazo máximo de 4 años, contados a partir de la aprobación de la fecha de inicio y la forma de compensación por parte del Consejo Politécnico.

Por lo expuesto, la Comisión de Docencia recomienda al Consejo Politécnico:

1. **AUTORIZAR** el inicio de la compensación de los estudios de maestría a favor del M.Sc. Roberto Eduardo Murillo Alarcón, a partir del 02 de marzo de 2023.

2. **APROBAR** el cambio de forma de compensación al M.Sc. Roberto Eduardo Murillo Alarcón, becario de FCNM, conforme a los términos establecidos en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, código: REG-ACA-VRA-044 (versión: 05/2023), en el Art. 40, literal b.  
(...) Desarrollo y publicación de obras científicas. - El becario podrá devengar un año (1) con una (1) publicación en revista indexada en Scopus o WoS(...).

El M.Sc. Murillo deberá publicar un total de cuatro (4) artículos indexados en Scopus o WoS, con al menos una publicación por año en el plazo máximo de 4 años, con filiación ESPOL.

#### **C-Doc-2023-162.- EXTENSIÓN DEL PLAZO AL CONTRATO DE AYUDA ECONÓMICA PARA CULMINAR LOS ESTUDIOS DOCTORALES A FAVOR DEL MSC. CARLOS ALBERTO SALAZAR LÓPEZ, BECARIO FIEC.**

Con referencia al Memorando Nro. MEM-FIEC-0279-2023 del 05 de diciembre de 2023, emitido por la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, sobre ***“RESOLUCIÓN CUA-FIEC-2023-11-27-258: Solicitud de prórroga al contrato de ayuda económica para finalizar estudios doctorales MSc. Carlos Alberto Salazar López”*** y dando cumplimiento a lo dispuesto en el “Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, REG-ACA-VRA-044”, informa lo siguiente:

1. Mediante ***“Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales”***, celebrado el 05 de mayo de 2016, la ESPOL otorga una ayuda económica de \$ 44,750.00 al ***Mgtr. Carlos Alberto Salazar López***, para que realice el Programa de Doctorado en la Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza-Argentina, en el área de Ingeniería, desde enero de 2016 hasta diciembre de 2019, según detalle del cuadro (PRESUPUESTO POR DOCTORANDO) constante en la Resolución del Consejo Politécnico No. 16-01-041 de enero 20 de 2016.
2. El 27 de marzo de 2017, el ***Mgtr. Carlos Alberto Salazar López***, firmó con la ESPOL un ***Contrato Modificatorio al Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales*** suscrito el 05 de mayo de 2016, mediante el cual se modificó el cuadro de Presupuesto por Doctorando, sin afectar el total de la ayuda económica de \$44,750.00.

3. El **06 de julio de 2017**, el **Mgtr. Carlos Alberto Salazar López**, firmó con la **ESPOL un Contrato Ampliatorio al Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales**, suscrito el 05 de mayo de 2016, mediante el cual se amplía el literal a) de la Cláusula Quinta, en el sentido que: “Las materias cursadas deberán ser afines o concurrentes al tema de la tesis y podrán tomarse en cualquier Universidad del país (Argentina) o del extranjero, conservando las características de excelencia y profundidad”.

4. El **22 de agosto de 2019**, el **Mgtr. Carlos Alberto Salazar López**, firmó con la **ESPOL un Contrato Modificadorio al Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales** suscrito el 05 de mayo de 2016, mediante el cual se modificó la cláusula tercera en el sentido que “las actividades desarrolladas en el cuadro de Presupuesto por Doctorando, que estaban programadas para el año 2018, se trasladan para el 2019 y 2020 en consideración que el becario Mgtr. Carlos Alberto Salazar López, no pudo realizar las actividades planificadas en el año 2018, por causas no imputables a él...”, y la cláusula cuarta extendiéndole el plazo del contrato hasta el 31 de mayo de 2020, para que el Mgtr. Carlos Alberto Salazar López, culmine sus estudios doctorales en la Universidad de Cuyo.

5. El **22 de junio de 2020**, el **Mgtr. Carlos Alberto Salazar López**, firmó con la **ESPOL un Contrato Modificadorio al Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales** suscrito el 05 de mayo de 2016, mediante el cual se modificó la cláusula cuarta, extendiéndole el plazo del contrato a partir del 31 de mayo de 2020 hasta el 30 de mayo de 2021, para que culmine sus estudios doctorales en la Universidad de Cuyo.

6. El **18 de agosto de 2021**, el **Mgtr. Carlos Alberto Salazar López**, firmó con la **ESPOL un Contrato Modificadorio al Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales** suscrito el 05 de mayo de 2016, mediante el cual se modificó la cláusula cuarta, extendiéndole el plazo del contrato a partir del 31 de mayo de 2021 hasta el 30 de mayo de 2022, para que culmine sus estudios doctorales en la Universidad de Cuyo.

7. El **15 de agosto de 2022**, el **Mgtr. Carlos Alberto Salazar López**, firmó con la **ESPOL un Contrato Modificadorio al Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales** suscrito el 05 de mayo de 2016, mediante el cual se modificó

la cláusula cuarta, extendiéndole el plazo del contrato a partir del 31 de mayo de 2022 hasta el 30 de mayo de 2023, para que culmine sus estudios doctorales en la Universidad de Cuyo.

8. El **10 de julio de 2023**, el **Mgtr. Carlos Alberto Salazar López**, firmó con la **ESPOL un Contrato Modificatorio al Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales** suscrito el 05 de mayo de 2016, mediante el cual se modificó la cláusula cuarta, extendiéndole el plazo del contrato a partir del 31 de mayo de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023, para que culmine sus estudios doctorales en la Universidad de Cuyo.

9. Se conoce el **oficio s/n del 09 de noviembre de 2023**, emitido por el **Mgtr. Carlos Alberto Salazar López**, explicando las razones por las que no ha podido culminar sus estudios doctorales en las fechas previstas y solicitando una nueva extensión de tiempo para finalizar sus estudios doctorales:

...

Como había informado anteriormente, he completado de manera exitosa la finalización de la redacción de la tesis, la cual fue entregada a Uncuyo en el mes de abril del 2023. En mayo del 2023 se publicó oficialmente el paper Modeling of Physical Activity Behavioral Interventions Relying on MPC en el Journal Applied Sciences (SJR Q2).

De manera paciente he esperado a la fecha los resultados de las 3 (tres) evaluaciones requeridas por parte del Comité Académico de la Universidad de Uncuyo, la última de ellas la recibí el 20 de octubre 2023, y me encuentro preparando el envío final corregido para proceder con mi solicitud de la programación de mi defensa de la tesis.

Por lo anterior, y en función del atraso en el proceso de revisión y agendamiento de defensa de mi tesis por parte de Uncuyo, respetuosamente solicito a usted, y a través de su mediación, al HONORABLE CONSEJO DE LA UNIDAD DE FIEC, se sirva extender mi prórroga en seis meses para culminar con mi programa doctoral, considerando que, en el mes de diciembre de 2023, habrá un periodo de vacaciones, y que debo cumplir actividades de tramitación de documentación. Adjunto cronograma proyectado de actividades.

...

10.- Mediante Memorando Nro. MEM-FIEC-0279-2023 del 05 de diciembre de 2023, emitido por la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, se nos informa la **Resolución del Consejo de Unidad Académica Nro. CUA-FIEC-2023-11-27-258, reunido el 27 de noviembre de 2023**, indicando:

...

### **RESOLUCIÓN Nro. CUA-FIEC-2023-11-27-258**

Con base en el Reglamento De Becas Y Ayudas Económicas De Postgrado Para El Desarrollo Académico Institucional, REG-ACA-VRA-044, se recomienda APROBAR la solicitud de extensión del plazo de finalización de estudios doctorales solicitada por el becario MSc. Carlos Salazar, en el cual solicita una prórroga por seis (6) meses desde el 1 de diciembre del 2023 al 31 de mayo del 2024, sin ayuda económica, para la finalización de sus estudios doctorales en la Universidad de Cuyo.

***Con base en los antecedentes expuestos, a la recomendación emitida por el Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, y a lo descrito en el Art. 22 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, REG-ACA-VRA-044:***

***Artículo 22.- Extensión de plazo.*** - El becario que por razones inimputables a él no concluya sus estudios doctorales en el plazo previsto en el contrato, deberá presentar una solicitud ante la Unidad Académica correspondiente, en la que incluirá además la solicitud de licencia en caso de que corresponda, para que a través del Consejo Politécnico, previo el aval de Decanato de Posgrado y recomendación de Comisión de Docencia, se le conceda la extensión del plazo para la terminación de sus estudios doctorales, detallando las razones que le impidieron culminar sus estudios en el plazo previsto y adjuntando los documentos que sustenten su solicitud, así como un cronograma de actividades firmado por su tutor que garantice la culminación de sus estudios en el nuevo plazo solicitado. Esta solicitud deberá ser enviada por el becario antes de la fecha culminación de estudios originalmente prevista en el contrato. En caso de ser autorizado por el Consejo Politécnico, se comunicará además a la UATH y a la Gerencia Jurídica para que realice el contrato modificatorio correspondiente.

Y en atención al informe No. **ESPOL-DP-OFC-0444-2023** del 07 de diciembre de 2023, suscrito por Cinthia Cristina Pérez Sigüenza, Ph.D., Decana de Postgrado donde indica que:

*Este decanato recomienda por su digno intermedio al pleno de la Comisión de Docencia, aprobar la extensión de tiempo solicitada por el MSc. CARLOS ALBERTO SALAZAR LÓPEZ, del 01 de diciembre del 2023 al 31 mayo de 2024, para la culminación de sus estudios doctorales en la Universidad de CUYO Mendoza-Argentina, sin ayuda económica.*

**Por lo expuesto la Comisión de Docencia recomienda al Consejo Politécnico:**

**APROBAR** la extensión de plazo del contrato de ayuda económica a favor del **MSc. CARLOS ALBERTO SALAZAR LÓPEZ**, del 01 de diciembre del 2023 al 31 mayo de 2024, para la culminación de sus estudios doctorales en la Universidad de CUYO Mendoza-Argentina, sin ayuda económica.

**C-Doc-2023-163.- MODIFICACIONES AL DOCUMENTO DE CARGA DE TRABAJO POLITÉCNICO, CTP, EN EL ÁMBITO GESTIÓN ACADÉMICA.**

Considerando el oficio **ESPOL-VIDI-2023-0354-M**, con fecha 07 de diciembre de 2023, indica que el Comité de Ética en Investigación de la ESPOL ya se encuentra consolidado, que ha definido varios de sus procesos, y que como consecuencia de ello el volumen de solicitudes por parte de la comunidad politécnica que deben ser atendidas por este Comité ha aumentado significativamente; que además este Comité se encuentra en el proceso de creación del Comité de Ética en Investigación con Seres Humanos; y que estas responsabilidades recaen de manera especial en quien preside el referido Comité, y que el actual documento de Carga de Trabajo Politécnico no diferencia la contribución del Presidente de este Comité del resto de sus miembros, solicita poner en consideración al Consejo Politécnico, que se añada en la sección "Gestión Académica: Personal Académico" de la Carga de Trabajo Politécnico lo siguiente:

| Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del SES. Art. 6                            | Actividades                                     | Horas de Dedicación | Periodicidad | Observaciones | Entregables |
|--|---|---------------------|--------------|---------------|-------------|
| Las demás que definan las universidades y escuelas politécnicas en ejercicio de su autonomía responsable | Presidente del Comité de Ética en Investigación | Hasta 6h            | Semanal      |               | 1. Informe  |

Por lo expuesto, la Comisión de Docencia recomienda al Consejo Politécnico:

**MODIFICAR** el documento de las Cargas de Trabajo Politécnico, CTP, añadiendo en el ámbito "Gestión Académica: Personal Académico", la actividad que se detalla a continuación:

| Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del SES. Art. 6                            | Actividades                                     | Horas de Dedicación | Periodicidad | Observaciones | Entregables |
|--|---|---------------------|--------------|---------------|-------------|
| Las demás que definan las universidades y escuelas politécnicas en ejercicio de su autonomía responsable | Presidente del Comité de Ética en Investigación | Hasta 6h            | Semanal      |               | 1. Informe  |

## **C-Doc-2023-164.- REVISIÓN Y MODIFICACIÓN DE REQUISITOS DE ADMISIÓN EN EL REGLAMENTO GENERAL DE POSTGRADOS.**

Considerando el oficio No. **ESPOL-DP-OFC-0441-2023**, con fecha 04 de diciembre de 2023, indica la propuesta para la revisión de los requisitos de admisión en el Reglamento General de Postgrados. La modificación propuesta busca adaptar dichos requisitos a las actuales dinámicas académicas, asegurando equidad en el acceso a la educación superior.

Por lo expuesto la Comisión de Docencia recomienda al Consejo Politécnico:

**MODIFICAR** el Reglamento General de Postgrados de la ESPOL, con código 4328, tal como se detalla a continuación:

| REGLAMENTO 4328   | ACTUALIZACIÓN  | Cambios realizados |
|---|--|--------------------|
| <p><b>Art. 33.- Requisitos para la admisión en los Programas de Postgrado.</b> - Para ser admitido a un Programa de Postgrado el aspirante deberá cumplir los siguientes requisitos:</p> <p>a) Aplicación en línea en la plataforma institucional en la que el estudiante debe completar y subir los siguientes documentos, según corresponda:</p> <p>i. Para postulantes ecuatorianos, copia de la cédula de identidad y copia del certificado de votación actualizado. Para los postulantes extranjeros, copia de la cédula de identidad si la tiene, o en su defecto copia del pasaporte vigente.</p> <p>ii. Copia de la hoja de vida o portafolio artístico en formato simple,</p> <p>iii. Copia del récord de calificaciones o rendimiento académico del último grado que obtuvo,</p> <p>iv. Copia de una recomendación académica o profesional,</p> <p>v. Copia de una carta de exposición de motivos,</p> <p>vi. Copia o planilla digital de servicio básico para validar datos del Contrato Educativo de Postgrados.</p> <p>vii. Para postulantes que obtuvieron su título en el Ecuador, certificado digital del registro de título emitido por la Senescyt, que se obtiene por Internet.</p> <p>viii. Para postulantes que obtuvieron su título de tercer nivel en el extranjero, copia del título apostillada, título con apostilla electrónica o legalizada por vía consular. El título apostillado o legalizado podrá ser admitido siempre que la universidad conste en el listado de instituciones de Educación Superior extranjeras para registro automático de títulos de la Senescyt.</p> <p>b) Prueba de aptitud (PAEP, EXAIP u otra) con componente de inglés.</p> | <p>Requisitos de admisión. - Para ser admitido en un programa de postgrado el aspirante deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ingresar en la plataforma institucional la siguiente documentación:               <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Para postulantes ecuatorianos, cédula de identidad y certificado de votación actualizado. Para postulantes extranjeros, cédula de identidad o pasaporte vigente emitido por su país de residencia;</li> <li>b) Para postulantes que obtuvieron su título habilitante en el Ecuador, el registro de su título en la Senescyt. Para postulantes que obtuvieron su título de habilitante en el extranjero, el registro del título en la Senescyt o, la copia del título apostillada o legalizada por vía consular;</li> <li>c) Hoja de vida;</li> <li>d) Carta de exposición de motivos; y,</li> </ol> </li> <li>2. Realizar una prueba de aptitud estandarizada con componente de inglés.</li> <li>3. Cumplir con otros requisitos específicos que programa haya establecido.</li> </ol> <p>La ESPOL en el momento que lo requiera podrá solicitar la documentación original ingresada por el aspirante en la plataforma institucional o verificará la veracidad de esta; en caso de que se encontrare alguna inconsistencia, la Institución se reserva el derecho de establecer las medidas o acciones legales pertinentes, que correspondan.</p> |                    |

|  |  |  |
|--|--|--|
| <p>c) Todos los programas de postgrado tendrán como requisito de admisión un nivel de suficiencia de idioma extranjero, que deber ser evidenciado a través de la prueba de aptitud o de certificados reconocidos internacionalmente.</p> <p>d) Cumplir con otros requisitos específicos que establezca cada programa a través de la plataforma de postgrado.</p> <p>La Espol en el momento que lo requiera podrá solicitar la documentación original ingresada por el estudiante en la plataforma institucional, o verificar la veracidad de la misma, y en caso de que se encontrare alguna inconsistencia, la Institución se reserva el derecho de establecer las medidas o acciones legales que corresponda</p> |  |  |
|--|--|--|